

MACIAS, ABEL Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO (07513-08).pp

San Carlos de Bariloche, 8 de mayo de 2015.

A fs.372: a) Por no haber merecido objeciones y en virtud de lo dictaminado por el Ministerio Fiscal (fs.366) , designase para el cargo de administrador definitivo de este sucesorio a Jorge Dominguez, quien deberá aceptar el cargo por ante el actuario y cumplir su cometido con arreglo a Derecho y obligación de rendir oportunamente cuentas de su gestión (artículos 709 y 710 del código procesal). Notifíquese. Fecho, expídase testimonio o fotocopia certificada de la presente y de la aceptación del cargo.-

b) Previo a la regulación solicitada y en atención a la ampliación de la declaratoria dispuesta a continuación, deberá notificar al heredero Alfredo Masias la tasación de fs.288/291.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez

IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5

Secretaría única

Tomo:

Resolución:

Folio:

María Luján Perez Pysny, Secretaria Subrogante

San Carlos de Bariloche, 8 de mayo de 2015.

VISTOS: Los autos "MACIAS, ABEL Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO"  
(expte. 07513-08).pp

Y CONSIDERANDO:

1º) Que a fs.174/175 se declaró que: a) por fallecimiento de Abdon Macias le heredan sus hermanos Abel Macias; sus sobrinos, Isabel Macias, Juan Carlos Federico Ovando, Alicia Beatriz Ovando, Jorge Edgardo Ovando, Alfredo Oreste Ovando, Mirta Nélica Ovando, América Yolanda Ovando, María Eva Ovando, Ana Rosa Ovando y Marilina

Ines Ovando (en representación de su hermana pre muerta -Julieta Masias-). b) Por el fallecimiento de Abel Macias le heredan sus hijas Beatriz Macias y Patricia Macias y su cónyuge supérstite Teodora Lagos, ésta en cuanto a los bienes propios -si los hubiera- y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales. c) Por fallecimiento de Teodora Lagos le heredan sus hijas, Beatriz Macias y Patricia Macias.

2º) Que a fs. 236 se amplió la declaratoria de herederos dictada a fs. 174/175, declarando que por el fallecimiento de Abdon Macias le hereda además de los ya declarados, su sobrino Néstor Rubén Perello en representación de Zunilda Masias, hermana premuerta de los causantes Abdon Macias y Abel Macias.

3º) Que a fs.256 se amplio la declaratoria de herederos dictada 236, declarando que por el fallecimiento de Abdon Macias le hereda además de los ya declarados (fs.174/175 y 236) su sobrino Arturo Omar Mascias en representación de Humberto Macias, hermano premuerto de los causantes Abdon Macias y Abel Macias.

4º) Que a fs.337 se presentó Alfredo Masias quien acreditó a fs.336 ser hijo de Humberto Masias (premuerto), hermano de los causantes Abdon Macias y Abel Macias, por lo que corresponde ampliar nuevamente la declaratoria.

En consecuencia, RESUELVO: I) Ampliar la declaratoria dictada a fs. 174/175, ampliada a fs.236, 256 y declarar en cuanto ha lugar y por derecho y sin perjuicio de terceros que por el fallecimiento de Abdon Macias le hereda también en representación de su hermano premuerto Humberto Macias, su sobrino Alfredo Masias. II) Notificar al Ministerio Público Fiscal y a la Fiscalía de Estado. III) Protocolizar y registrar lo resuelto.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez